

Servicio de Urbanismo y Obras
Ayuntamiento de Berriozar

Mayo 2018

Exte: 2018-0252 caja 1697



Validación electrónica / Firma digital:

Procedimiento y Forma de adjudicación:
Suministro
Negociado sin publicidad comunitaria.

(Versión 1-0)

**Contratación de reparación y suministro e instalación de conjunto de juegos infantiles
en la plaza Donantes de Navarra de Berriozar**

**PLIEGO DE CONDICIONES
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.**

Código CPV: 43325000 Equipo para parques y áreas de juego

BERRIOZAR, 04 de mayo de 2018

(página en blanco necesaria para maquetación a dos cara)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO DE JUEGOS EN PLAZA DONANTES DE NAVARRA DE BERRIOZAR

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	LA CONTRATACIÓN DE PREARACION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO DE JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA DONATES DE NAVARRA DE BERRIOZAR
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	24.793,39 € EUROS IVA EXCLUIDO
En letras	VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS MÁS IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DEL CONJUNTO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
TRAMITACIÓN	
PROCEDIMIENTO	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA AL ADJUDICATARIO	ESTAR EN POSESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ISO 14001 Y/O DE LA MARCA PEFC o equivalente para juegos de madera Acreditada según los procedimientos definidos en el artículo 14.2 de la LF 6/2005 Plantilla disponible media anual del empresario o, en su caso, mediante subcontratación en los términos del artículo 15 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, igual o superior, como mínimo a cuatro operarios. Disponer maquinaria y equipo técnico, propio, o, en su caso, mediante subcontratación en los términos del artículo 15 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y maquinaria complementaria necesaria para ejecutar el contrato. Subcontratación declarada inferior al 20% del valor de la misma y subsidiaria inferior al 10% del resto
SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA AL ADJUDICATARIO	Acreditada según los procedimientos definidos en el artículo 13.2 de la LF 5/2005 Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.
GARANTÍA DEFINITIVA	4% SOBRE IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN INCLUIR EL IVA. Dado que no hay baja de licitación el valor de la garantía será de 991,74 €
REVISIÓN DE PRECIOS	NO HAY

Reparación y ampliación de conjunto de Juegos Infantiles en la Plaza Donantes de Navarra
(Pliego de Condiciones económico administrativas)

ENTREGA DE PROPOSICIONES	
LUGAR	En el Registro General del Ayuntamiento de Berriozar, Plaza Euskal Herria nº 1 bajo y en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas será de 10 días desde la invitación al procedimiento vía correo electrónico, definiéndose en el mismo acto de la invitación la fecha final de presentación de ofertas.
Código CPV:	43325000 Equipo para parques y áreas de juego

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN Y DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO DE JUEGO INFANTIL EN LA PLAZA DOANNTES DE NAVARRA DE BERRIOZAR

Artículo 0. MARCO LEGAL.

El procedimiento para la gestión completa del presente expediente por parte del Ayuntamiento de Berriozar estará regido por la vigente Ley de contratos Públicos de Navarra Ley Foral 6/2006 y por las especificidades para las Administraciones Locales de Navarra determinadas en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra

El objeto del presente Pliego de Condiciones es regular las condiciones para la contratación por parte del Ayuntamiento de Berriozar del suministro e instalación de los **TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL SUELO SE SEGURIDAD Y AMPLIACIÓN CON UNA NUEVA UNIDAD DEL CONJUNTO DE JUEGOS INFANTILES Y PARA MAYORES EN LA PLAZA DONANTES DE NAVARRA, INCLUIDAS LAS MEDIDAS Y PROTECCIONES DE SEGUIRDAD** cuyo importe asciende a 24.793,39 €, más IVA. El procedimiento de adjudicación será el **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA**, por entender que es el procedimiento más adecuado, regulado en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Código CPV: 43325000 Equipo para parques y áreas de juego

Artículo 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato de los trabajos de **REPARACIÓN DE SUELO DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CONJUNTO DE JUEGO EN LA PLAZA DONANATES DE NAVARRA, INCLUIDAS LAS MEDIDAS Y PROTECCIONES DE SEGUIRDAD.**

Este contrato es de naturaleza administrativa, y comprende las actuaciones de reparación y el suministro y montaje, incluidas las medidas de seguridad activa y pasiva de los **JUEGOS INFANTILES DE LA PLAZA DONANTES DE NAVARRA** establecidos en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**, así como las labores de traslado de los dos balancines por muelle actuales y su integración en los conjuntos actuales.

Las nuevas zona de caucho serán las necesarias para seguridad de los actuales juegos.

Tambien incluirá la instalación de una red tipo araña con el suelo de seguridad necesario a ubicar en la zona definida en planos.

El contrato también incluye la realización de las bases de apoyo, cimentaciones, excavaciones necesarias, rellenos de áridos y reposición de pavimentos, concluyendo con la recepción de las labores antes descritas y aceptadas por los Servicios Técnicos Municipales del ayuntamiento de Berriozar en las condiciones idóneas que permitan el uso correcto de los mismos.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato están sometidos a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a la Ley Foral 6/1990 en cuanto a las especificidades de contratación de las administraciones locales de Navarra.

Dado que la naturaleza principal del contrato se corresponde con el suministro, se estará a lo reflejado en esta disposición para dicho contrato, en cuanto a la aplicación de las normas de publicidad y adjudicación.

La adjudicación se realizará mediante los trámites del procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA, con las especificidades marcadas por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

Artículo 2.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

Dado el volumen del contrato de suministro y obras a gestionar el órgano de contratación será Alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar, al ser un suministro inferior a 30.000 € IVA excluido según Resolución de Alcaldía nº 20150484

La unidad gestora del contrato será el área de urbanismo del Ayuntamiento de Berriozar, con la colaboración del área de obras.

Artículo 3.- IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 24.793,39 euros IVA excluido (30.000,00 euros, con el 21% de IVA incluido).

No procederá la revisión de precios dada la brevedad del plazo de tiempo que se establece para la ejecución del contrato.

Artículo 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega y montaje del conjunto de juegos y reparación del pavimento se fija en un máximo de **30 DÍAS naturales** para la fabricación suministro e instalación del material ofertado, a contar desde la firma del contrato de la adjudicación que se realizará antes del 7º día natural después de la finalización de la suspensión temporal de la adjudicación del contrato. Si este plazo terminara en día inhábil se trasladará al siguiente día hábil

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución exacto, vendrá determinado por la oferta que realice el adjudicatario.

Si el contratista no comienza o termina los trabajos en los plazos señalados por causas imputables a su labor, se le impondrá una penalidad por cada día natural de retraso, cuyo importe será el determinado por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos en su artículo 103.

Artículo 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tramitar todos los permisos, autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato y para la puesta en marcha de la obra y entrega de la misma, que se realizará con la licencia de primera utilización y apertura.

Será responsable de las tramitaciones y autorizaciones necesarias y se hará cargo de la tramitación de los contratos de suministros y contratación con las diferentes compañías suministradoras (gas, teléfono, electricidad etc.) o las modificaciones de los mismos.

Son de cuenta del contratista los gastos de acometidas y enganches de todo tipo, así como todos los gastos que se requieran para la obtención de licencias, permisos, documentos o cualquier tramitación o información de Organismos Oficiales o particulares que le sean de aplicación al objeto del contrato. Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de servicio, así como asistencia a reuniones explicativas, formación al personal usuario etc.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Deberá constituir, en su caso, el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y designará al personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en esa materia.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Artículo 6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Sólo deberá acreditar la solvencia económica y financiera el licitador que resulte adjudicatario, de acuerdo con la documentación que se enumera en este apartado.

Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato por uno de los siguientes medios:

- 1.-Informe de instituciones financieras.
- 2.-La presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios, y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios, que alcance una cifra igual o superior al presupuesto máximo global de licitación, en cada una de las anualidades.

No obstante la justificación de la solvencia económica y financiera podrá realizarse con referencia a cada una de las prestaciones que conforman el objeto contractual y los precios máximos establecidos para cada una de ellas.

Artículo 7. SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL

Sólo deberá acreditar la solvencia técnica y profesional el licitador que resulte adjudicatario de acuerdo con la documentación que se enumera en este apartado.

El licitador deberá estar en posesión del sello ISO 14001 y/o de la marca PEFC o equivalente en el caso de materiales de madera

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación (de forma acumulada) de la siguiente documentación:

1. Relación de prestaciones similares al objeto contractual, efectuadas en el curso de los últimos cinco años, y avaladas por certificados de buena ejecución de las más importantes, de las cuales al menos una de ellas alcance un importe igual o superior al presupuesto de licitación, y en donde conste el importe, la fecha, el lugar de realización de proyecto y obras, y la propiedad, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
No obstante esta declaración y sus certificaciones podrán realizarse con referencia a cada una de las prestaciones que conforman el objeto contractual y los precios máximos establecidos para cada una de ellas.

En el caso de que la solvencia tanto técnica como económica se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que acredite la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en ese caso la solvencia de todos ellos.

En este último caso la solvencia de cada subcontratista, y para cada una de las prestaciones que vayan a ejecutar del contrato, deberá acreditarse, de acuerdo con la documentación referida en los apartados 6 y 7.

En el caso de empresas que opten por licitar conjuntamente (UTE), se sumarán las solvencias acreditadas por cada uno de ellos para cada una de las prestaciones del contrato.

Artículo 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Berriozar, plaza Euskal Herria s/n o en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo referido en la carátula.

El plazo para la presentación de las ofertas es de 10 días hábiles desde la recepción de la invitación a participar, marcándose en dicha invitación la fecha límite para la presentación de ofertas.

El invitado deberá responder al correo electrónico de invitación para tener constancias de su conocimiento y aceptación de la misma, así como la aceptación del correo electrónico como medio de notificación de los acuerdos y adjudicaciones.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación

de proposiciones mediante fax al número 948 30 10 34, telegrama dirigido al Área de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Berriozar sito en la plaza Euskal Herria nº 1 c.p. 31013 de Berriozar o correo electrónico a berriozar@berriozar.es . Sin la concurrencia de ambos requisitos (1.- fax/telegrama/correo electrónico – 2.-presentación de oferta en correos/registros autorizados en plazo) no será admitida la proposición.

Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo de instancia general del ayuntamiento de Berriozar, al que se unirá un sobre único, en el que se incluirán dos más que incluyan la documentación del sobre nº 1 y nº 2 que a continuación se definen.

El sobre nº 3 se presentará durante el proceso de negociación y será para la solución finalmente elegida.

Todos estos sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador y contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre número 1. “Documentación administrativa”.

ANEXO I ó ANEXO II (según circunstancia del licitador), cumplimentar el formulario correspondiente, por el que el licitador declara cumplir todos y cada uno de los requisitos relativos a la capacidad y la solvencia, necesarios para contratar con la Administración y necesarios para esta licitación.

Los licitadores deberán señalar una dirección electrónica válida que se consulta de manera diaria, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de reclamación en materia de contratos públicos.

Certificado de disponer en el momento de la licitación del sello de calidad ambiental ISO14001 y/o de la marca PEFC de gestión de madera, o equivalente.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos relativos a la capacidad y solvencia, recogidos en el cuadro de características del contrato, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la adjudicación, así como constituir la fianza definitiva por valor del 4% del coste ofertado, excluyendo el IVA vigente.

Sobre número 2 “Propuesta técnica”.

Incluirá toda la documentación definida en el pliego de prescripciones técnicas particulares

Por razones de eficacia, la documentación técnica que se aporte deberá ser clara, adecuada al contrato que se presente y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de la empresa, ni otros documentos innecesarios para el otorgamiento de las puntuaciones técnicas conforme a los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. El volumen total de este apartado no podrá superar la cantidad de 20 hojas A4 por las dos caras (o 40 a una sola cara). Por razones de comprensión se acepta que los planings y planos pueden ir en formatos A3, computándose como una hoja. El tamaño de la letra será Arial 10 o similar, con

interlineado sencillo. Las hojas de índice, carátulas, portadas y portadillas no se computarán como hojas efectivas.

El incumplimiento de lo establecido en este párrafo, supondrá la exclusión del proceso de licitación.

Documento de plazo de suministro y montaje del contrato según el modelo del anexo IV.

La documentación técnica tendrá que ser completa y definir de manera total y final todos los aspectos recogidos en el presente pliego de manera que pueda ser objeto de adjudicación sin necesidad de establecer un proceso de negociación entre las empresas.

Sobre número 3. “Oferta económica”.

El sobre número 3 contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el ANEXO III, preferentemente redondeada a la unidad, firmada y sellada, y bien entendido que no serán admitidas las ofertas cuyo importe total sea superior al presupuesto máximo de licitación.

Las ofertas serán totales, cerradas y responderán al objeto del suministro básico demandado, valorándose aparte los posibles sobrecostos de las mejoras ofertadas en el caso que las hubiera.

El ANEXO III es el único documento que debe incluirse en el Sobre número 3.

La oferta se realizará sobre el precio global de contrato, IVA excluido. No obstante, los licitadores vendrán obligados a detallar la oferta máxima que realizan sobre cada una de las prestaciones del contrato.

Artículo 9. MESA DE CONTRATACIÓN

Dado el volumen del contrato y en función de los criterios definidos por la LF 6/2006 de Contratos de las Administraciones públicas de Navarra y la LF 1/2007, no es necesaria la constitución de Mesa de Contratación

Artículo 10. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad comunitaria se abrirán en actos separados e internos del órgano de gestión la documentación administrativa y la técnica, levantando las correspondientes actas/informes de admisión y de puntuación.

En el caso de que se observaran errores o deficiencias subsanables en la documentación administrativa, se abrirá un periodo de tres días para que se proceda la subsanación de las deficiencias observadas por parte de las empresas afectadas, quedando todo esto recogido en el acta correspondiente.

Una vez admitidas las ofertas, se realizará un proceso de valoración de las ofertas técnicas y se establecerá un proceso de negociación con las empresas referente a la propuesta técnica.

En el caso de que en el proceso de negociación se modifique el material ofertado, se dará un plazo para proceder a una nueva presentación de las ofertas económicas acorde con el material a ofertar según el proceso de negociación.

En caso de no presentar nueva oferta en los plazos fijados se entenderá que se mantiene la oferta presentada inicialmente.

La apertura de la oferta económica se realizará en acto interno y posterior al acto de negociación y valoración de las ofertas y se realizará informe independiente que contendrá la suma de los puntos obtenidos. En este informe se incluirá la propuesta de adjudicación que se elevará al órgano de contratación.

Artículo 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los expresados a continuación valorados según las determinaciones recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares.

- 1.- Oferta económica no se aceptan bajas de licitación**
- 2.- Oferta técnica.....40 ptos**
- 3.- Plazo de instalación10 ptos**

La forma de realizar la valoración se recogen en el artículo 14 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

El proceso de negociación se define en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas particulares

Artículo 12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

Artículo 13. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, en el plazo máximo de 2 meses desde la apertura pública de las ofertas económicas, dictará alternativamente resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa, o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La notificación de la adjudicación se realizará por correo electrónico y su fecha de recibo será el que marque los plazos del proceso de suministro, independientemente de la notificación de que la misma se realice también por correo certificado.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de la remisión vía correo electrónico de la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Artículo 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 7 días naturales a partir de la terminación del plazo de suspensión cautelar en caso de que no se hubiera interpuesto reclamación.

Para la formalización de contrato se aportará la documentación exigida no presentada en el momento de la licitación, en el plazo de 7 días desde la notificación de la adjudicación, además de la siguiente:

- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía del contrato, por un importe del 4% de la adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 95 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Al no aceptarse baja, el valor será 991,74 €
- Documentación original o autenticada de la solvencia técnica y económica del adjudicatario para la realización del contrato.

Transcurrido dicho plazo, si el contrato no se formaliza por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, con abono por parte de aquel de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato.

El contrato formalizado en documento administrativo constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

La adjudicación del contrato se deberá comunicar a la Junta de Contratación Pública, aunque no se formalice.

Artículo 15. EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS FASES DEL CONTRATO

A) Fabricación de materiales y transporte hasta el emplazamiento

Durante el transcurso del plazo de fabricación y transporte se podrán realizar labores de retirada de materiales y de adaptación, siempre y cuando se garantice que el material se instala de manera inmediata a su llegada, sin que exista plazo de espera y sin que estas actuaciones supongan afecciones de uso a otros usuarios.

B) Ejecución del montaje labores de adaptación y puesta en marcha de los equipos

Una vez llegado el material al emplazamiento y siempre dentro de los plazos definidos por el ofertante y definidos en el acto de adjudicación, se replanteará el montaje de los diferentes elementos.

Artículo 16.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento de los plazos parciales o finales del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

Artículo 17.- RECEPCIÓN

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 112 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el presente Pliego:

La finalización de la obra deberá ser comunicada por el adjudicatario a la unidad gestora, para fijar el día y la hora en que se efectuará la recepción del suministro, que tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación.

El adjudicatario de la obra deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

- Documentación de todos los equipos instalados.
- Certificados del control efectuado durante el montaje de los mismos.
- Certificado de cumplimiento de seguridad según normativa vigente

Artículo 18.- ABONO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

Una vez realizado el montaje y certificada y verificada su finalización y correcto uso, el adjudicatario presentará factura de lo suministrado e instalado según la oferta presentada.

El abono de la misma se registrará según las determinaciones de la LF 6/2006 en sus artículos 173 y concordantes.

Dado el tipo de contrato y su duración, no se expedirán certificaciones intermedias

Artículo 19.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la fabricación y montaje, aranceles de transporte nacional e internacional, tasas de aduanas, impuestos, arbitrios municipales y tasas de acometidas o legalización y autorizaciones de funcionamiento así como cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales sobre previsión y protección obrera.

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones correspondientes a las obras, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de la obra.

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la instalación y de las reparaciones (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la limpieza completa de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por los usuarios

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución del transporte, carga y descarga, almacenamiento previo y durante el montaje y la instalación, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización, jardines, plantas, arbolado mobiliario urbano, etc.

Artículo 20.- LEGISLACIÓN VIGENTE

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, que se definen por la legislación vigente y el estatuto de los trabajadores, así como la legislación sectorial aplicable.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asume las obligaciones correspondientes a cada centro de trabajo.

Artículo 21.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá realizar modificaciones a ninguna de las prestaciones que conforman el objeto contractual, sin la autorización expresa del órgano de contratación.

Artículo 22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La cesión y la subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y cumpliendo estrictamente la propuesta realizada por el contratista.

Se autoriza expresamente la subcontratación de las prestaciones accesorias, al objeto principal de este contrato, posteriores a su formalización, en un límite que no exceda del 50% del valor del mismo, y según las condiciones que se establecen en el art.110.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas aplicables a cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Artículo 24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en

primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante la Junta de Contratación Pública de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

La Junta de Gobierno Local de Berriozar será el órgano ante el que puede interponerse recurso o reclamación.

Artículo 25 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se considera a Riesgo y ventura del Contratista.

25.1. Interpretación del proyecto.

En las controversias que pudieran surgir acerca de la recta interpretación de los Planos, Presupuestos y Condiciones esenciales, se atenderá el Contratista a la resolución del órgano de contratación, que será tomada con los asesoramientos pertinentes.

25.2. Jurisdicción y recursos.

La contratación del suministro objeto del presente Condicionado es de naturaleza administrativa. Por consiguiente cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones serán resueltos en primer término por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

b) Mediante la interposición ante el Tribunal Administrativo de Navarra del recurso de alzada a que se refiere el Capítulo II, Sección 2ª, Título IX de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

25.3. Régimen jurídico.

El contrato de suministro a que se refieren las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se regirá por el presente Condicionado.

En su defecto y expresamente, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y por la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra así como por las restantes normas que sean de aplicación.

Artículo 26.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá suministrar, montar y entregar en perfecto y total funcionamiento la totalidad de los equipos objeto del contrato dentro del plazo previsto en el contrato.

Finalizadas las actuaciones de montajes y, dentro de la semana siguiente a la fecha de su terminación, se procederá a su recepción, a la que concurrirán un técnico designado por la Administración contratante, y el Contratista.

Por la Administración contratante se procederá al examen de los equipos instalados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega del suministro objeto del contrato, con asistencia, además de los citados, del Alcalde o persona en quien delegue, el Secretario e Interventor municipales.

Recibido el suministro, se iniciará el plazo de garantía, que será de DOS AÑOS.

Durante el plazo de garantía el Contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en los equipos, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las instrucciones que reciba del órgano de gestión del contrato, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si a requerimiento de órgano de gestión, no reparase los desperfectos mencionados, se hará por la Administración contratante, de forma subsidiaria, con cargo a la fianza definitiva.

Artículo 27. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de diez días naturales desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el órgano de gestión del contrato formulará una propuesta de liquidación que se notificará al contratista para su conformidad.

Y dentro del plazo máximo de treinta días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

Artículo 28. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Sin embargo el contratista responderá durante el periodo de garantía de dos años, de aquellos daños o defectos que se detecten en las actuaciones o equipos necesarios para el montaje, conexionado y funcionamiento del suministro, respondiendo igualmente de los daños causados por estos fallos y su total reparación.

Artículo 29. INDEMNIZACIONES DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

Artículo 30.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

INTERPRETACION DEL SUMINSTRO

En las controversias que pudieran surgir acerca de la recta interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se atenderá el Contratista a la resolución del Órgano de Contratación, que será tomada con los asesoramientos pertinentes.

Artículo 31. SOBRE DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN Y RETIRADA.

Documentación de la licitación adjudicataria: quedará en poder del Ayuntamiento, unida al expediente de su razón.

Resto de documentación: si bien por motivos justificados podrá solicitarse por escrito su retirada, con renuncia a reclamaciones o recursos, que decidirá el Centro de Gestión sobre su entrega, con carácter general se prevé un período cautelar a la espera de que el acuerdo de adjudicación haya causado firmeza en la vía administrativa, y concurra el que no se hayan interpuesto reclamaciones o recursos; y transcurrido ese período, se podrá retirar sin más trámite la documentación de los sobres nº 1 y 2, de que se dejará constancia. Si transcurridos tres meses desde la adjudicación, no se hubiera retirado, el Ayuntamiento la destruirá.

Berriozar, mayo de 2018



Ricardo Pascual Ustárroz
Dr. Arquitecto, arquitecto municipal.

Natalia Rodríguez Aguado
Lda. Derecho, Secretaria Municipal

(página en blanco necesaria para maquetación a dos caras)

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO DE JUEGOS EN PLAZA DONANTES DE NAVARRA DE BERRIOZAR

Artículo 0. MARCO LEGAL.

El procedimiento para la gestión completa del presente expediente por parte del Ayuntamiento de Berriozar estará regido por la vigente Ley de contratos Públicos de Navarra Ley Foral 6/2006 y por las especificidades para las Administraciones Locales de Navarra defendida en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

Artículo. 1. OBJETO DEL CONTRATO.

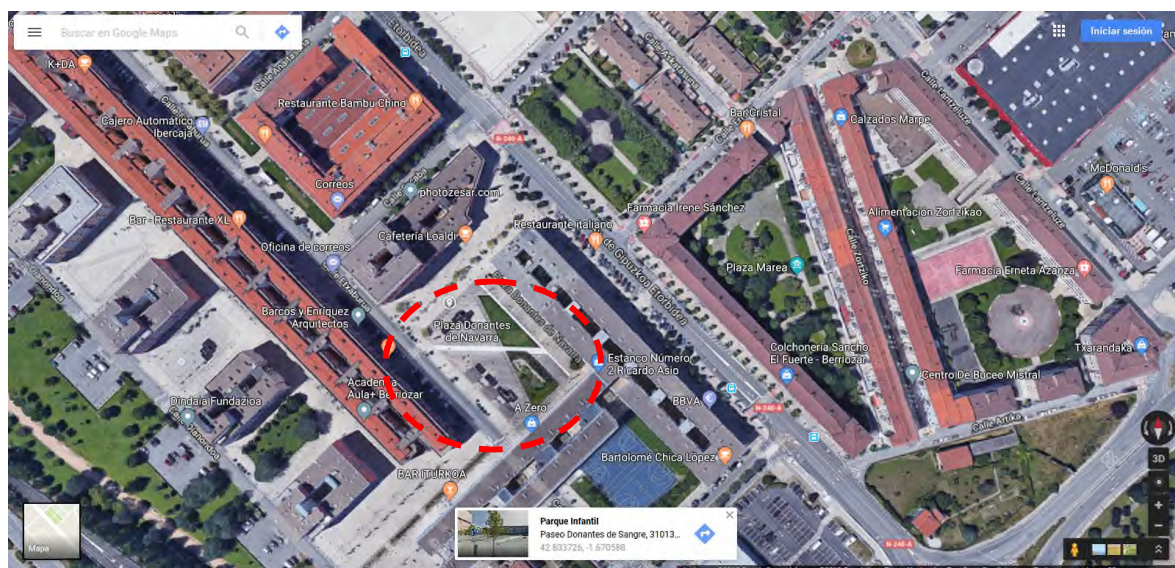
El presente Pliego de Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas es regular las condiciones para la contratación por parte del Ayuntamiento de Berriozar del suministro e instalación de los **TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL SUELO SE SEGURIDAD Y AMPLIACIÓN CON UNA NUEVA UNIDAD DEL CONJUNTO DE JUEGOS INFANTILES Y PARA MAYORES EN LA PLAZA DONANTES DE NAVARRA, INCLUIDAS LAS MEDIDAS Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD** cuyo importe asciende a 24.793,39 €, más IVA.

El procedimiento de adjudicación será el **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA**, por entender que es el procedimiento más adecuado, regulado en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos..

Artículo. 2. CONDICIONES TÉCNICAS

Definición de la zona objeto del contrato.

Se trata de la reforma parcial de la zona de juegos existente en la plaza Maestro Turrillas, en la zona marcada en el plano siguiente::



El terreno está dotado de base de acabado de aplacado de piedra natural arenisca tipo PIEDRA DE PITILLAS con pendiente continua de noreste a suroeste hacia el caz de la calle Etxaburua, que se determina en los planos que se adjuntan al presente pliego.

Definición de la actuación

Este contrato es de naturaleza administrativa, y comprende las actuaciones de reparación, suministro y montaje en los JUEGOS INFANTILES de la Plaza Donantes de Navarra definidos en este PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, y la construcción e instalación de los mismos con sus correspondiente medidas de seguridad activas y pasivas, convenientemente certificadas en e final de la obra y según la legislación actual vigente.

La actuación comprende los siguientes elementos:

- Retirada con recuperación de dos juegos de balancín individual por muelles para reubicación.
- Instalación de suelo de SBR de seguridad con capa superior coloreada de SBR encapsulado y continuo en los cuatro conjuntos de juegos que se definen en planos para cumplir las condiciones de seguridad de los mismos
- Reubicación de los dos muelles retirados en las zonas a instalar el nuevo suelo.
- Colocación de un juego tipo pirámide/araña con el suelo de seguridad en la zona indicada en los planos.

La rehabilitación de los juegos se está llevando a cabo por parte de los servicios técnicos municipales:

Además de los juegos, que cumplirán la normativa EN 1176 y demás normas equiparables, se instalará el pavimento de seguridad necesario para cumplir con la norma europea EN- 1177, "sobre superficies absorbentes a impactos". Dicho pavimento consistirá en pavimento continuo de caucho aglomerado realizado "in situ" o soluciones similares. Tras la ejecución del pavimento, se realizarán "in situ" por parte de entidad competente, los ensayos necesarios ara verificar y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.

La distribución de los juegos y los suelos de goma tenderán a unirse pero respetarán las pendientes del pavimento y los recorridos del agua, permitiendo en todo momento la evacuación y evitando el embalsamiento.

Los colores serán expresamente aprobados por el Ayuntamiento, siendo los ofertados en la licitación susceptibles de modificación.

Artículo 3. -CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROCESO DE NEGOCIACIÓN.

Se deberá presentar una propuesta de suministro e instalación de los juegos que deberá incluir como mínimo los siguientes documentos:

- Justificación de la solución.
- Marca, modelo y referencia de los juegos y elementos a suministrar.
- Planos de alzados, planta, acotados y perspectiva del conjunto de los equipos, del suelo de goma, del replanteo, cimentaciones, etc., en papel y optativamente en formato digital PDF; en caso de resultar adjudicatarios, se entregará así mismo toda esta documentación en formato digital PDF.

El juego nuevo ofertado por cada licitador y el suelo deberá entrar en el coste total de licitación, (24.793,39 € más IVA) incluyendo todas las labores necesarias y medios auxiliares para su total construcción y terminación.

El conjunto ofertado deberá cumplir las normativas vigentes en materia de juegos infantiles y estar convenientemente homologados y certificados.

Los nuevos conjuntos de suelos instalados deberán cumplir las condiciones de seguridad de caídas con respecto al juego debajo del cual se ubican

El Ayuntamiento y durante el proceso de adjudicación, y en la fase de negociación, podrá solicitar cualquier aclaración o información complementaria a la entregada en la documentación técnica, que sea necesaria para una mejor comprensión de la oferta o para aclarar aspectos incompletos o incomprensidos.

La negociación versará sobre el tipo de juego nuevo a añadir al conjunto, sobre la cantidad, diseño y calidad del suelo a instalar en los juegos existentes, así como la posibilidad de realizar el desmontaje del actual suelo de placas de caucho y la limpieza de la base en donde sea necesario.

Junto con la solución final presentada, se volverá a presentar la documentación completa del conjunto de juego elegido (nuevo sobre nº 2) y del material del suelo incluyendo los diseños del suelo, además de la siguiente documentación:

- Desglose de todos los elementos que componen el equipo, con especificación de los materiales que los componen.
- Descripción de las calidades de los materiales a suministrar y su tipo de mantenimiento.
- Adecuación a normativa de los materiales empleados y justificación de los criterios de sostenibilidad de los mismos
- Plazos de garantía de materiales y plazo de suministro de piezas de repuesto.

Sobre esta oferta final resultante de la negociación se realizará la adjudicación. En esta nueva oferta, se respetará el tipo de juego elegido y la ubicación del mismo en el conjunto, pudiendo ofertar cada licitador sus juegos específicos para cada tipo elegido.

La valoración de las ofertas se realizará según las condiciones del presente pliego recogidas en el artículo 14.

El adjudicatario final, para facilitar la posterior labor de reposición y mantenimiento, deberá incluir un desglose y relación de todas las piezas que componen cada juego y cubierta, indicando su código de identificación.

Así mismo al finalizar el montaje, se entregará toda la documentación relativa al mantenimiento de los equipos a suministrar, indicando los protocolos necesarios.

El nuevo juego incluirá dos o más pictogramas bien visibles, en los que se especifiquen las edades de utilización de dicho juego en **euskera y castellano**.

Artículo 4. -INSTALACIÓN DE LOS JUEGOS.

Durante todo el tiempo que dure las obras de instalación de los juegos y la aplicación del suelo y hasta el momento de poder utilizar la instalación, **deberá vallarse convenientemente la zona afectada por las obras**, y tomar las medidas de protección necesarias para evitar el acceso de los niños y de cualquier persona ajena a la zona de instalación de los juegos, hasta que no estén en condiciones de ser utilizados. El vallado será lo suficientemente estable y seguro para impedir el acceso de personas y de animales al recinto de los juegos. Este vallado y señalización no podrá abrirse al público ni retirarse sin la previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales. En ese momento el área de juegos infantiles deberá encontrarse completamente limpia.

Así mismo deberá indicarse y señalizar las zonas de acopio, carga y descarga de vehículos, al objeto de evitar peligros para los peatones, si bien corresponderá a los Servicios Técnicos Municipales la decisión última sobre su más idónea ubicación.

De manera previa al inicio de las obras se realizará un replanteo de las mismas y se procederá a la retirada de los antiguos elementos de juego por parte del adjudicatario.

Artículo 5. -SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras que dificulten de cualquier modo la circulación vial deberán hallarse debidamente señalizadas, tanto de día como de noche y balizadas luminosamente durante las horas nocturnas o cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan. La señalización se realizará por cuenta y a cargo del contratista, según la normativa vigente, complementada con las instrucciones que al efecto puedan indicar los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 6. -CARTELES INFORMATIVOS.

En el nuevo juego, se instalará al menos un cartel, comprensibles mediante pictogramas, y de dimensiones suficientes, en los cuales se indiquen las edades de utilización de los juegos y los teléfonos de urgencias y de mantenimiento.

Dicho cartel se ubicará en zona bien visibles. Y si es posible adosados a alguna parte del juego; de no ser así, se instalarán mediante postes aislados anclados al pavimento.

El texto de los carteles será **euskera y castellano**, debiendo el adjudicatario presentar previamente un borrador de dichos textos, para que una vez aprobado y traducido por el servicio de Euskara del Ayuntamiento de Berriozar sea devuelto para su fabricación.

Artículo 7. -PAVIMENTOS DE SEGURIDAD.

Para todas las zonas de juegos infantiles que sean necesario, se incluirá en la oferta, el suministro y colocación de pavimento de seguridad de caucho reciclado u otro material adecuado, estando definido en el proyecto el SBR y el SBR encapsulado. Dicho pavimento cumplirá con los requisitos de la Norma EN 1177, sobre "Revestimientos superficiales absorbentes a impactos".

En la oferta final se especificará la altura máxima de caída para cada juego, así como los metros cuadrados del área de impacto, de lo que se derivará la justificación del tipo de suelo a emplear y su espesor.

El adjudicatario aportará certificados de ensayos y homologación de los pavimentos que vaya a emplear, así como descripción gráfica de las zonas de caída y de seguridad de cada elemento.

El pavimento de caucho deberá ir instalado (adherido encima de la superficie y no empotrado, salvo en el perímetro exterior) en las zonas de seguridad de cada juego. Dichas zonas de seguridad vendrán descritas por el ofertante y especificadas en un plano que se incluirá en la oferta.

El pavimento de caucho terminará en bisel en las zonas perimetrales empotrándose en el pavimento actual por la realización de catas.

El adjudicatario realizará "in situ" mediante personal cualificado y comunicando con antelación suficiente a los Servicios Técnico Municipales, los ensayos necesarios y establecidos en la Normativa de seguridad, para comprobar la absorción al impacto de dicho suelo continuo. De la misma forma, se garantizará una resistencia al desgaste de dicho suelo, para un uso normal, no inferior a dos años.

Artículo 8. -CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Todos los juegos infantiles que se oferten deberán cumplir con las Normativas Europeas EN 1176 y EN 1177 vigentes en el momento ofertarse la presente licitación. Así mismo, el adjudicatario deberá presentar certificados de cumplimiento de dichas normas, de los juegos que se adjudiquen, y antes de la instalación de los mismos. **Si por razón de un diseño novedoso no tuviera certificados anteriores, el licitador deberá comprometerse adquirirlos una vez ejecutada la instalación. La no obtención de los certificados supondría la no recepción de los elementos.**

Así mismo, y una vez terminada la instalación de los juegos y el pavimento, el adjudicatario por medio de un técnico o empresa debidamente acreditada, extenderá certificado de que el AREA DE JUEGOS cumple con las normas europeas anteriormente citadas.

Artículo 9. -DIFERENCIACION DE EDADES.

Todos los juegos o grupos de juegos deberán de diferenciar las edades de uso mediante distintos accesos a los mismos, elevando la altura del primer peldaño o mediante otras técnicas de dificultad. Además, se instalarán todos los carteles necesarios para resaltar convenientemente dicha diferenciación.

Artículo 10. -REPOSICION DE PIEZAS.

En la oferta final se especificará el tiempo durante el cual se garantiza el suministro de piezas de repuesto para los juegos ofertados.

Así mismo, se redactará compromiso por escrito en el que se fijará el plazo máximo para el suministro de piezas de repuesto, que no será inferior a 5 años.

Artículo 11. -MATERIALES.

En la oferta final se detallarán y especificarán los diferentes materiales con los que estén contruidos todos y cada uno de los juegos ofertados, indicando despieces y procedimientos de montaje y reparación.

Se priorizarán en la adjudicación los materiales de bajo mantenimiento y los que apliquen criterios de sostenibilidad en su producción y gestión.

Así mismo, se especificarán las características técnicas y mecánicas de cada uno de ellos, formas y procedimientos adecuados para su limpieza y conservación, tratamientos a los que son sometidos, tipos de pinturas, indicación de colores, etc.

Artículo 12. -MANTENIMIENTO.

La empresa adjudicataria presentará un dossier que se entregará al finalizar la instalación de los juegos, con todas las especificaciones, instrucciones y recomendaciones adecuadas para un correcto mantenimiento preventivo y correctivo de los juegos instalados.

Esta documentación, además deberá presentarse, junto con toda la documentación definitiva, relativa a los juegos instalados, en soporte informático.

Artículo 13. -CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el formato establecido en el modelo de proposición del Pliego de Cláusulas Administrativas, el precio del contrato, se determinará sumando el precio de coste unitario ofertado a cada uno de los conceptos definidos en este pliego y multiplicado por el número de unidades, y

determinados en la hoja de oferta incluida en el pliego de prescripciones económico administrativas, siendo siempre la licitación a la baja sobre el tipo ofertado y sin incluir el IVA. En este caso concreto NO SE APLICARÁ BAJA DE LICITACIÓN DEBIENDO SER EL COSTE FINAL DE LA ACTUACION OFERTADA 30.000 € IVA incluido.

Artículo 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración se realizará con la solución final presentada según el tipo, el diseño y la ubicación de los juegos elegida.

Los cincuenta puntos disponibles a estos efectos se distribuyen en la siguiente forma:

- 20%. Calidad de los materiales, las características gráficas y escritas del equipamiento a instalar, las características y dimensiones del pavimento elástico en su caso, además del programa previsto para la realización de los trabajos, desarrollando la metodología a seguir, y señalando, a su vez, los plazos de la propuesta que quiera plantear (un planning)
- 10%. Criterios de sostenibilidad de los materiales tanto en la producción como en la gestión del mismo.
- 10%. Mantenimiento y servicio post-venta: se valorará en este apartado que las empresas cuenten con equipo humano y técnico para realizar el mantenimiento así como que cuenten con stock de piezas de recambio de rápido suministro al menos durante 5 años, así como el menor mantenimiento necesario de los equipos ofertados
- 10% plazo de entrega
- 0%. Oferta económica ya que no se aplican bajas sino calidad de las soluciones.

14.1 Oferta económica.

Dado que la licitación no se basa en el precio, sino en conseguir el mejor juego por la cantidad de licitación, no se valora este aspecto, aunque sí que se deberá presentar el coste unitario de todas y cada una de las partidas para el control y valoración final de lo realmente ejecutado. Los metros de suelo de la oferta serán los realmente ofertados por la empresa en su solución según su criterio y siguiendo los criterios de seguridad, y no los consignados inicialmente en el pliego.

14.2 Plazo del suministro y montaje.

El plazo para el suministro y montaje de la instalación del área de juego de la Plaza Maestro Turrillas es de 30 días naturales. Se darán 10 puntos al que oferte el menor plazo, siendo el resto de puntos adjudicados restando de 10 puntos 0,5 por cada día de incremento de plazo con relación al menor ofertado.

Berriozar, mayo de 2018



Ricardo Pascual Ustárrroz
Dr. Arquitecto, arquitecto municipal.

Natalia Rodríguez Aguado
Lda. Derecho, Secretaria Municipal

**ANEXO I. - MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**

=====

Don/Doña

DNI y e-mail a efectos de notificación:.....

vecino/a de

.....

con domicilio en

.....

(y en Berriozar, a efectos de notificación en

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en

Población:..... Provincia:..... NIF.....

teléfono Nº..... y fax Nº

Enterado/a de los pliegos de condiciones para la adjudicación de suministro y montaje de

“.....

.....”;

declara bajo su responsabilidad que:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo cumples las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- Consiente expresamente la utilización del siguiente correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.....

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

(Página en blanco necesaria para maquetación a dos caras)

**ANEXO II ANTERIOR PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA EMPRESA.**

=====

Don/Doña
DNI y e-mail a efectos de notificación:.....
vecino/a de

.....
con domicilio en

.....
(y en Berriozar, a efectos de notificación en

.....)
en representación de (si procede)

.....
con domicilio en

Población:..... Provincia:..... NIF.....

teléfono Nº..... y fax Nº,

INDICA:

Que con anterioridad concurrió a la licitación convocada por este Ayuntamiento el suministro e
instalación “.....”, motivo por el cual
la documentación identificativa de la empresa obra en dicho expediente, permaneciendo
invariables las circunstancias empresariales.

- Consiente expresamente la utilización del siguiente correo electrónico como medio para
practicar las notificaciones correspondientes.....

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

(Página en blanco necesaria para maquetación a dos caras)

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

=====

Don/Doña

DNI y e-mail a efectos de notificación:.....

vecino/a de

.....

con domicilio en

.....

(y en Berriozar, a efectos de notificación en

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en

Población:..... Provincia:..... NIF.....

teléfono Nº..... y fax Nº

enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, del suministro y montaje de: “

.....”

y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar se compromete a su total realización con sujeción estricta a dicha documentación por la cantidad definida, a la que se aplicará el IVA vigente:

Presupuesto (sin I.V.A) del suministro e instalación del conjunto de juegos definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.....€
(Se adjuntará listado con número de unidades y precio)

En cifras:€
En letras:

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

(Página en blanco necesaria para maquetación a dos caras)

ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN DE PLAZO

=====

Don/Doña

DNI y e mail a efectos de notificación:.....

vecino/a de

.....

con domicilio en

.....

(y en Berriozar, a efectos de notificación en

.....)

en representación de (si procede)

.....

con domicilio en

Población:..... Provincia:..... NIF.....

teléfono Nº..... y fax Nº

enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, del suministro e
instalación de: “.....”

y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar se compromete a
su total realización con sujeción estricta a dicha documentación, y en los siguientes plazos:

Plazo para la fabricación de los juegos y su puesta a pie de obra para su
montaje:.....

Plazo para el montaje de los juegos
montaje:.....

PLAZO TOTAL de ejecución del contrato:.....

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

(página en blanco necesaria para maquetación a dos caras)

Anexo V: Fotografías de la zona.



Castilo grande a cambiar el suelo



Zona balancines a cambiar el suelo



Juegos de muelles a reubicar



Zona a instalar la pirámide/araña



Juego de balancín cambio de suelo



castillo pequeño a cambiar el suelo

(página en blanco necesaria para maquetación a dos caras)

Anexo VI: Planos de la actuación.

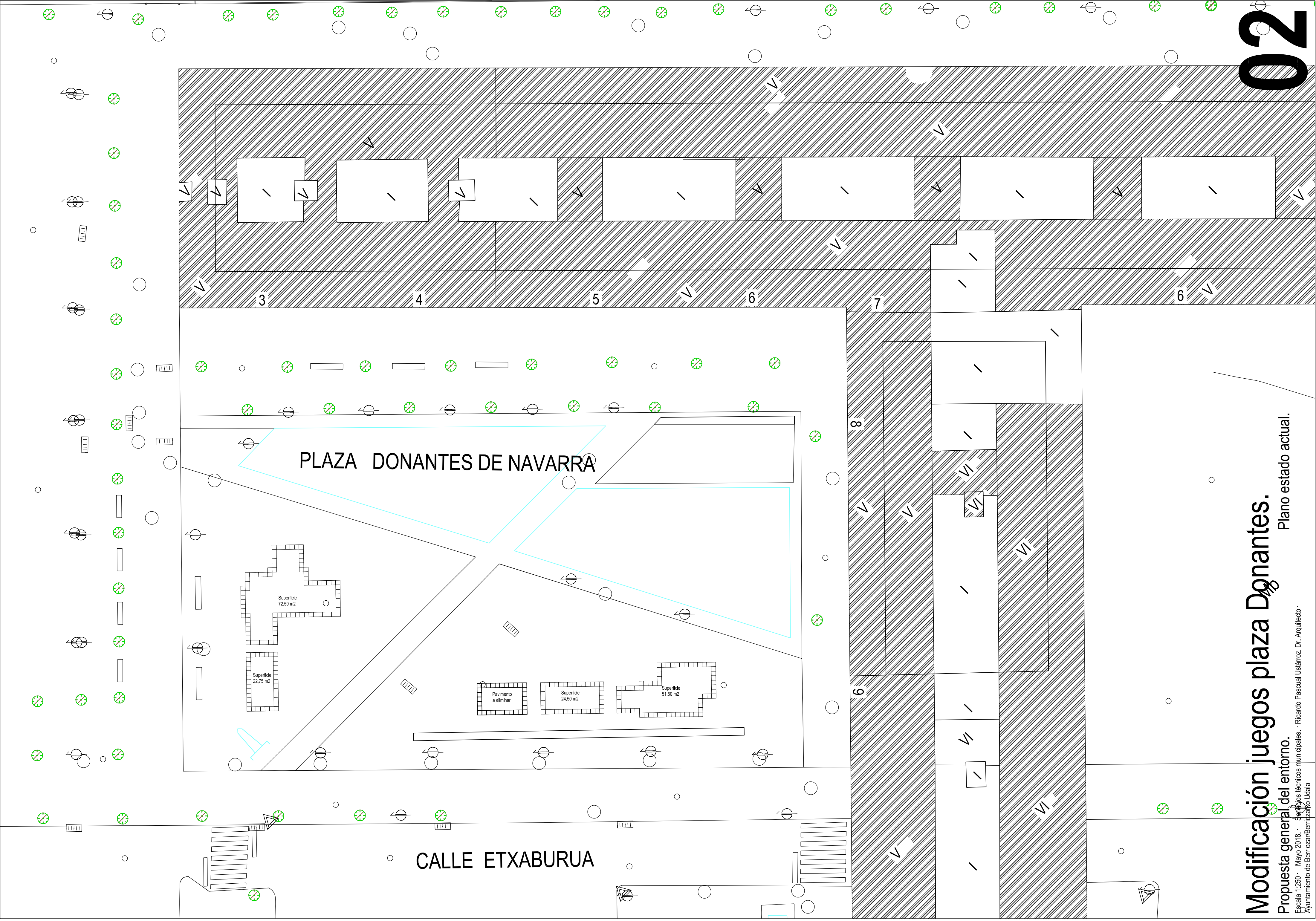


Modificación juegos plaza Donantes.

Ubicación de la actuación.

Propuesta general del entorno.

Escala 1:1.000 · Mayo 2018 · Servicios técnicos municipales · Ricardo Pascual Usatiz · Dr. Arquitecto · Ayuntamiento de Berriozar/Berriozarko Udala

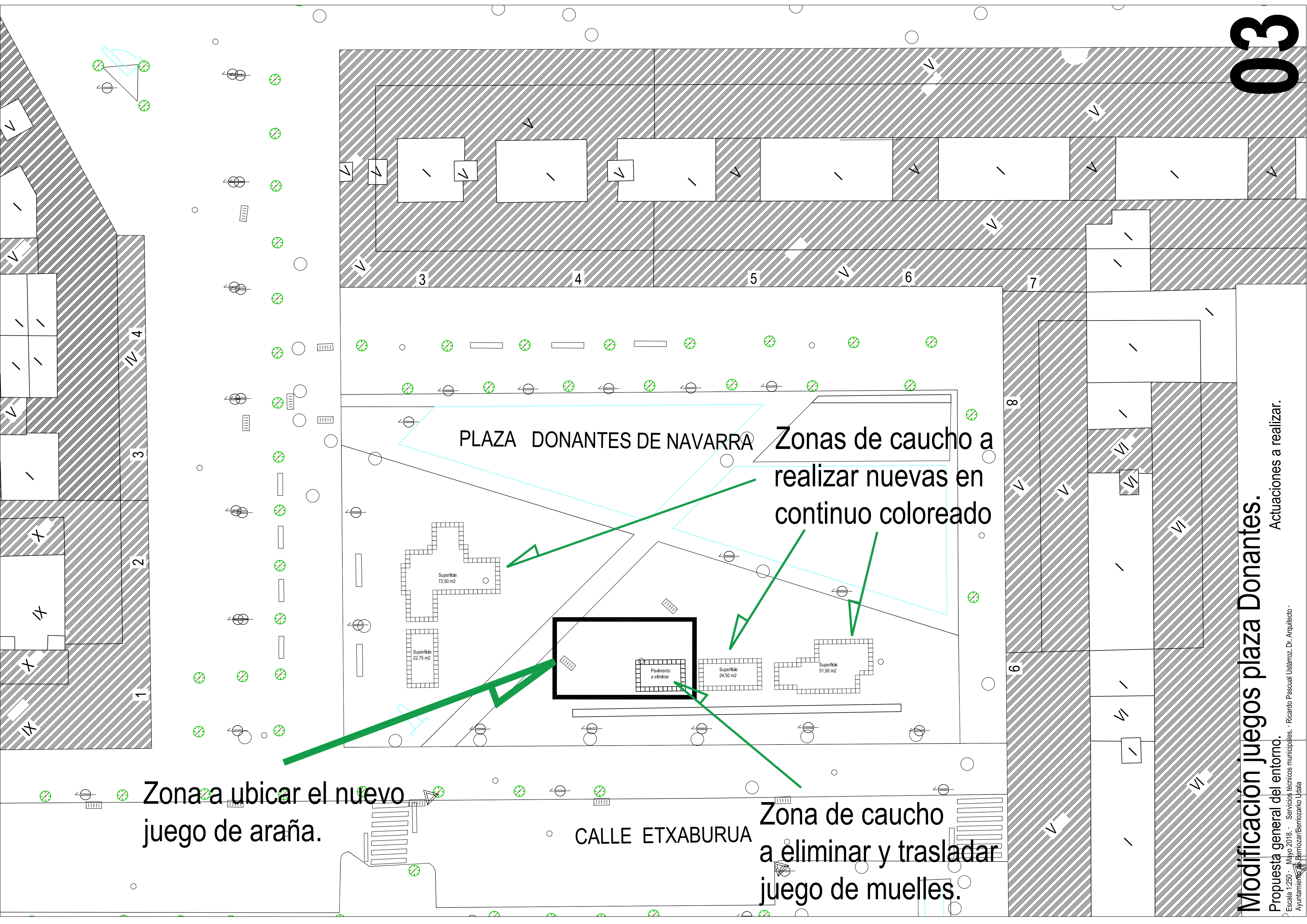


Modificación juegos plaza Donantes.

Plano estado actual.

Propuesta general del entorno.

Escala 1:250 · Mayo 2018 · Sección técnicos municipales · Ricardo Pascual Ustarroz, Dr. Arquitecto · Ayuntamiento de Berriozar/Berriozarko Udala



Zona a ubicar el nuevo juego de araña.

PLAZA DONANTES DE NAVARRA

Zonas de caucho a realizar nuevas en continuo coloreado

Zona de caucho a eliminar y trasladar juego de muelles.

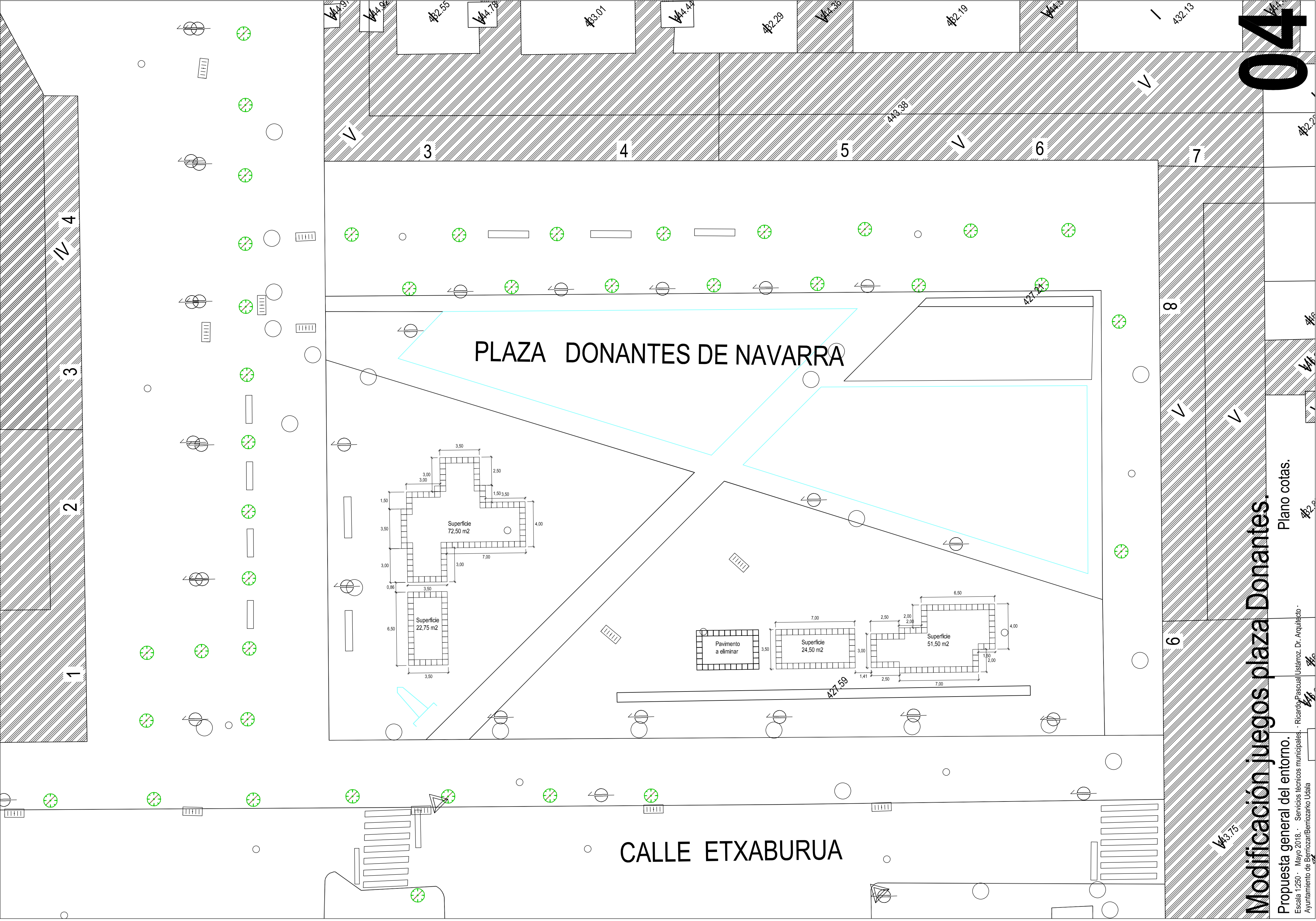
CALLE ETXABURUA

Modificación juegos plaza Donantes.

Actuaciones a realizar.

Propuesta general del entorno.

Escala 1:250 · Mayo 2018 · Servicios técnicos municipales · Ricardo Pascual Ustarroz, Dr. Arquitecto · Ayuntamiento de Berriozar/Berriozarko Udala



(página en blanco necesaria para maquetación a dos caras)

Anexo VII: Presupuesto de la actuación.

[illegible]